

DECRETO N°:

74

TEMUCO,

22 ENE. 2018

VISTOS:

Primaria de Salud Municipal.

1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención

2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.

3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar por entidades administradora.

4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

5.- El convenio del mes Enero de 2018, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y Gimnasio Gym Center.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.

2.- Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio de fecha Enero de 2018, celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y Gimnasio Gym Center, el que se entiende forma parte integrante de este decreto.

2.- La Unidad de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del comité de bienestar.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1941
CVF/MISF/CPV/SHZ/shz

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Gimnasio Gym Center
- Of. Unidad de Bienestar Depto. Salud Municipal





CONVENIO

0 En Temuco a Enero de 2018, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Rut N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear Rut N° _____ ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de Temuco y GYM CENTER (Nombre ficticio), representante legal Juan Necul Trangolao, Rut N° _____ con domicilio comercial en _____ se celebra el siguiente convenio de prestación de servicios de Gimnasio. Ventas y confites y Arriendo de Maquinarias para ejercicios, que beneficia a los socios/as activos y sus respectivas cargas familiares debidamente acreditadas en el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco (en adelante Bienestar de Salud), representado por la presidenta del Comité del Bienestar antes mencionado, Sra. Chanel Vega Pineda, Rut: _____ ambos con domicilio, en _____ A continuación se establece lo siguiente:

Primero: GYM CENTER, compromete sus servicios a los socios, socias y sus cargas familiares del Servicio de Bienestar del Departamento Salud Municipal de Temuco evaluaciones de Planes de Actividad Física, Clases Dirigidas, Body Combat, Zumba, Funcional, Body Pump, Step y Maquinas. En sus distintas sucursales ubicadas en Montt # 1027, Portales # 968, Pedro Lagos #790 de la ciudad de Temuco. GYM Center se reserva el derecho a modificar, agregar y suspender clases ofrecidas por el gimnasio de forma uniteral, bajo condiciones estrictamente necesarias.

Segundo: A continuación se especifican los valores por plan de servicios, según sucursal, los cuales tendrán como vigencia un año a partir de la firma del presente convenio:

Valor por Plan / Sucursales	Montt # 1027	Portales # 968	Pedro Lagos #790
Plan Anual	\$142.900 (11.908 mensual)	\$142.900 (11.908 mensual)	\$142.900 (11.908 mensual)
Plan Semestral	\$83.400 (13.900 mensual)	\$83.400 (13.900 mensual)	\$83.400 (13.900 mensual)
Plan Trimestral	\$45.000 /(15.000 mensual)	\$45.000 /(15.000 mensual)	\$60.000 (20.000 mensual)
Plan Mensual	\$15.000	\$15.000	\$20.000
Costo Diario	\$3.000	\$3.000	\$5.000

A demás los socios podrán acceder a todas las promociones en curso y las que se generen durante la vigencia del presente convenio, con todo método de pago y sin costo de matrícula.

Para efectos de free pass (autorización para usar las tres instalaciones de forma simultánea) el socio deberá cancelar de manera adicional, con cualquier método de pago la cantidad de \$ 9.900 pesos

Tercero: El horario de atención que se describe a continuación:

	Lunes a viernes	Sábado
Montt # 1027	08:00 a 22:30	10:00 a 14:00
Portales # 968	08:00 a 22:30	10:00 a 14:00
Pedro Lagos #790	07:00 a 23:00	10:00 a 14:00

Cuarto: Para tener acceso a las atenciones profesionales ofrecidas, con derecho a descuentos los socios y socias deben presentar su liquidación de sueldo original o copia certificada por la unidad de remuneraciones donde se especifica en casilla de descuentos el enunciado "cuota bienestar salud", consigna que certifica la pertenencia del socio o socia al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco; debiendo presentar siempre su cédula de identidad; en el caso de sus cargas familiares deberá presentar certificado de cargas familiares certificada por la Unidad de Bienestar.

Quinto: Para efectos de pago por descuento por planilla el socio y/o su carga familiar deberán presentar orden de compra emitida y certificada por la Unidad de Bienestar, el que especificará monto total, número de cuotas, valor de estas, previa indicación de presupuesto emitido por y GYM CENTER. A nombre del socio/a o carga familiar. A su vez GYM Center se hará cargo de enviar una factura mensual que contemple el monto total de las prestaciones en uso de los socios y/o sus cargas familiares que esten utilizando el convenio.

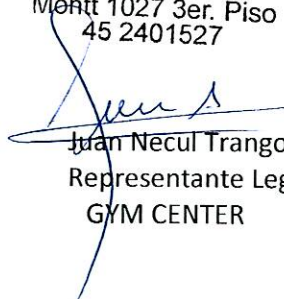
Sexto: Los socios y socias podrán realizar consultas al fono: 45 (2) 401527 ó al correo: gym_center_temuco@hotmail.com

Séptimo: El presente convenio se firma en duplicado, quedando una copia en poder de GYM CENTER y la otra en poder de la Unidad de Bienestar del Depto. de Salud de la Municipalidad de Temuco.

Octavo: Las presentes modificaciones comenzaran a regir a contar del mes de Diciembre de 2017 y tendrá una duración indefinida, no obstante en el mes de noviembre de cada año las partes tomaran contacto especifico donde confirmarán mediante acta de reunión mensual del Comité de Bienestar la voluntariedad de mantener los valores y especificaciones del convenio. Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio por medio de notificación escrita con 30 días de anticipación.

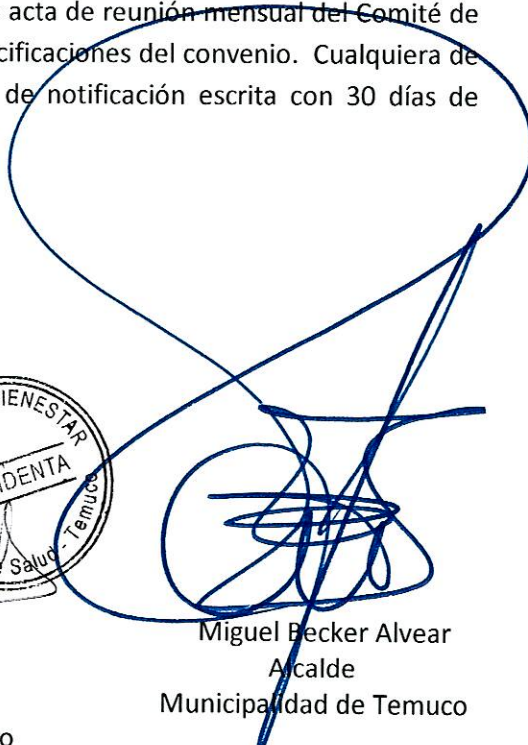
Para constancia firman:

GYMCENTER
Mentt 1027 3er. Piso
45 2401527


Juan Necul Trangolao
Representante Legal
GYM CENTER


Chanel Vega Pineda
Presidenta del Comité
Servicio de Bienestar de
Salud municipal de Temuco




Miguel Becker Alvear
Acalde
Municipalidad de Temuco



SHZ/shz